



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2021-AL/MDP

Pucusana, 11 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE

LIMA

VISTO:

El Informe N° 029-2021-GPP/MDP de fecha 11.02.2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 060-2021-GAJ/MDP de fecha 11.02.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 114-2021-GM/MDP de fecha 11.02.2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo citado anteriormente, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 precisa que: "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL";

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 183 029 770 158,00 (Ciento Ochenta y Tres Mil Veintinueve Millones Setecientos Setenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho y 00/100 Soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 017-2021, señala que: "El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en la Sección Segunda a que hace referencia el numeral 2.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores", Anexo 2 "Transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", y Anexo 3 "Conceptos previstos para la transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales para la implementación de la red de soporte para el adulto mayor y la persona con discapacidad severa", que forman parte integrante de la presente norma, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano";



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 029-2021-GPP/MDP de fecha 11.02.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que, en el marco de lo establecido por el Decreto Urgencia N° 017-2021 corresponde aprobar la modificación presupuestal proveniente de la Transferencia de Partidas por un monto de S/ 14,609.00 (Catorce Mil Seiscientos Nueve con 00/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Pucusana, con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 060-2021-GAJ/MDP de fecha 11.02.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente aprobar la modificación presupuestal proveniente de la Transferencia de Partidas por el monto de S/ 14,609.00 (Catorce Mil Seiscientos Nueve con 00/100 Soles) autorizado mediante Decreto Urgencia N° 017-2021, sustentada en las notas de modificación presupuestaria N° 0000000081 y N° 0000000082;

Que, mediante Memorandum N° 114-2021 de fecha 11.02.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS MEDIANTE EL DECRETO URGENCIA N° 017-2021 POR UN MONTO DE S/ 14,609.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN EN EL NIVEL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO FISCAL 2021
(DECRETO DE URGENCIA N° 017-2021)**

EGRESOS

PLIEGO	:	301273. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006269. PREVENCIÓN CONTROL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FINALIDAD	:	0290093 SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2. Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios	:		6,150.00
TOTAL DE ACTIVIDADES	:		6,150.00

EGRESOS

PLIEGO	:	301273. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999. SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
FINALIDAD	:	0290094 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2. Gastos Presupuestarios			
2.3 Bienes y Servicios	:		8,459.00
TOTAL DE ACTIVIDADES	:		8,459.00
TOTAL PLIEGO	:		14,609.00



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000081 y N° 0000000082".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUCUSANA**

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde

